



RESOLUCION No. 0585-AD-82

Lima, 27 de OCTUBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 2814 iniciado por don Rolando García Castillo, en el que solicita 10% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Técnico Administrativo I, Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Departamental IPD de Piura;

Que, don Rolando García Castillo acredita haber cumplido al 30 de Junio de 1982, Diez (10) años de servicios prestados al Estado, asistiéndole el derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don Rolando GARCIA CASTILLO, Técnico Administrativo I, Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Departamental IPD de Piura, tiene derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de diez años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 1° de Julio de 1982, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1361.0.03 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

R. J. N° 0565 AD-82/182 27-10-82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DIRECCION EJECUTIVA

25 OCT. 1982

1033

RECIBIDO

ASUNTO: Pago de Remuneración Personal (10%) al trabajador señor ROLANDO GARCIA CASTILLO : D.D. Piura.

INFORME N° 412 - OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Rolando García Castillo, trabajador de la D.D. IPD de Piura ha cumplido diez (10) años de servicios prestados al Estado, por lo que solicita el reconocimiento a que tiene derecho de percibir el diez por ciento (10%) de Remuneración Personal.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos expedida por la Dirección Departamental de Piura que demuestra que al 1.7.82 tiene diez años de servicios.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el D.L. 22867; Art. 8° del DL. 22404; D.S. N° 018-79-EF y D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Lima, 25 de octubre de 1982

Atentamente,

OAJ/82  
MZP/emv  
Exp. 2814



*[Handwritten Signature]*  
DR. MARIO ZULETA PIZARRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 291-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural Reconociendo y Autorizando pago del 10% de Remuneración Personal.

REFERENCIA : Expediente N° 2814

FECHA : Lima, 19 de Octubre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración

20 OCT. 1982

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce y autoriza el pago del 10% de Remuneración Personal en favor de don Rolando GARCIA CASTILLO, Técnico Administrativo I, Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Departamental IPD de Piura, a partir del 1° de Julio de 1982.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder el citado beneficio en favor del recurrente, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con la respectiva Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos que obra en el expediente adjunto, y por cuanto el incremento de la Remuneración Personal está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República.

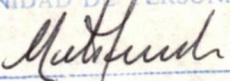
Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:  
-Exp.de la  
referencia.  
UP/MCL.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



INFORME N° 201 -OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 291-UP-82  
Asunto : Proy. de Res. reconociendo y autorizando pago del 10%  
de Rem. Personal Sr. Rolando García Castillo.  
Fecha : Lima, 20 de Octubre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución en el cual se reconoce a don Rolando García Castillo el derecho que tiene a percibir el 10% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de diez años de servicios.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de 16.2.79 y D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Atentamente,

JBN/ls.

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD